

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"



Resolución de Alcaldía N° 066-2021-MPC.

Cajabamba, febrero 09 de 2021.

**CAJABAMBA**  
*Tierra de cultura y progreso*

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA

VISTO:

El Expediente 001451-2021, de fecha 01 de febrero del 2021, presentada por JUAN BENITO CASTILLO MARQUEZ, identificado con DNI N° 40577492, solicitando reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía al Comité de Gestión para el mejoramiento y ampliación de la electrificación rural de la provincia de Cajabamba.



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que: "Los gobiernos locales representan al vecindario; promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";



Que, el inciso 7) del artículo 113 y el artículo 117 de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, prescribe que los vecinos de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, por intermedio de los "Comités de Gestión", reconocidos mediante la Resolución Municipal; de conformidad con la Constitución y la respectiva Ley de la materia;

Que, mediante Expediente 001451-2021, de fecha 01 de febrero del 2021, el Prof. JUAN BENITO CASTILLO MARQUEZ, identificado con DNI N° 40577492, solicita reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía al Comité de Gestión para el mejoramiento y ampliación de la electrificación rural de la provincia de Cajabamba.

Que, el Comité de Electrificación Rural, mediante Acta de comité de electrificación rural, de fecha 29 de enero de 2021, acuerda conformar la Junta Directiva del Comité de Electrificación Rural, para los fines de gestión, en coordinación con APRODESC y DIGER-MEN.

POR LO EXPUESTO:

En uso de sus Atribuciones y de conformidad con lo prescrito en el *Inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;*

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

Resolución de Alcaldía N° 066-2021-MPC.

Cajabamba, febrero 09 de 2021.



**CAJABAMBA**  
Tierra de cultura y progreso!

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a la junta directiva del COMITÉ DE GESTIÓN PARA EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA ELECTRIFICACIÓN RURAL DE LA PROVINCIA DE CAJABAMBA, por el periodo de dos (02) años, integrado por las siguientes personas:

CARGO	NOMBRE	N° DNI
Presidente	Juan Benito Castillo Márquez	40577492
Vicepresidente	Marino Huamán Romero	41805797
Secretario de Actas	Gonzalo Román Vereau	40645092
Secretario de Economía	Aurora Rojas Lara	41943516
Secretario de Prensa y Propaganda	Santos Leonardo Reyes Cruz	26959602
Secretario de Organización	Alcides Malia Vásquez	32824147
Fiscal	Florian Marciano León Medina	26956530
Vocal 1	Serapio Reyes Carrión	40491591
Vocal 2	Santos Roncal Vigo	26959521
Vocal 3	Teófilo Aurora de la Cruz	26932479

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al Comité de Gestión para el mejoramiento y ampliación de la electrificación rural de la provincia de Cajabamba, la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y fines correspondientes.

*Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.*

DISTRIBUCIÓN:

1. G. Asesoría Jurídica
2. S.G. De Participación Vecinal
3. Interesado
4. Portal

EXP. CU-001451-2021.

C.c.:  
Arch. Alcaldía  
Arch. Sec. Crál

Jr. Alfonso Ugarte N° 620  
Teléfono (076) 551258 - Cel. 976550129  
WWW.Municajabamba.gob.pe



Municipalidad Provincial Cajabamba  
**Mg. Víctor José Morales Soto**  
ALCALDE